

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2023-MDC/A**

Catache, 23 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE, PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Informe N° 033-2023-MDC/GM, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal y el Informe 121-2023 – MDC/SGL, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega,



Calle San Agustín #475 - Catache

920737724

Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

Mesadepartesmdc20232026@gmail.com

[www.municatache.gob.pe](http://www.municatache.gob.pe)

¡Un Gobierno para Todos!

bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146”.

Que, el Artículo 42º: Contenido del expediente de contratación; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, Así mismo según lo dispuesto en el Artículo 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, “32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”.

Que, mediante Informe N° 033-2023-MDC/GM, de fecha 23 de febrero del 2023, en atención al Informe N° 121-2023-MDC/SL, recomienda emitir acto resolutivo de conformación del Comité de Selección y Aprobación del Expediente de Contrataciones para la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023, por un valor estimado ascendente de S/. 219,398.80 (doscientos diecinueve mil trescientos noventa y ocho con 80/100); correspondiéndole un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Catache, eleva el respectivo Expediente de Contratación para su aprobación correspondiente, a la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	PRECIO TOTAL
I	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR	26400	UNIDAD	S/ 110,880.00
II	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO.	13234	KILOS	S/ 108,518.80
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 219,398.80</b>



Ascendiendo el valor estimado asciende a la suma total de **S/ 219,398.80 (DOSCIENTO DIECINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 Soles)**; correspondiéndole un Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada, en función al monto determinado.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Entidad, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023, por un importe total de S/ 219, 401.00 soles, monto con el cual se garantiza presupuestalmente la mencionada ejecución.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, que regirá la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC/CS**, a convocarse para la SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023; por un valor estimado ascendente a la suma de **S/ 219,398.80 (DOSCIENTO DIECINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 Soles)**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	PRECIO TOTAL
I	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GR	26400	UNIDAD	S/ 110,880.00
II	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA ARROZ CHOCHOCA SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C CALCIO Y HIERRO.	13234	KILOS	S/ 108,518.80
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 219,398.80</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección designado a efectos de que asuma sus funciones y continúe con los trámites correspondientes para continuar con la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente acto administrativo, a la Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento, y oficinas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Distribución:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Presupuesto  
Sub G. Logística  
Secretaría General